



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
de AncashDirección Regional de
Educación AncashUnidad de Gestión
Técnica Huaraz

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Huaraz, 04 ABR. 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0080 - 2025-ME /GRA /DREA / UGEL-Hz-AGP-DPCC.TOE-D.

SEÑORES (AS):

DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, POR CONVENIO Y PRIVADAS DE EBE, EBR Y EBA.Presente.-

ASUNTO : Comunica recomendaciones respecto a la asistencia, permanencia de estudiantes en la Institución Educativa y acciones frente a situaciones de violencia escolar.

- REF.**
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED
 - Resolución de Secretaría General N° 304-2014- MINEDU
 - D.S. N° 004-2018-MINEDU
 - Resolución Viceministerial N° 106-2023-MINEDU
 - Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU
 - Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU
 - Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU

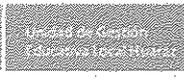
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, al mismo tiempo manifestarle que, frente a la deserción escolar, faltas y/o tardanza injustificadas, retención de menores de edad en horario escolar por la PNP y/o serenazgo de las municipalidades, reportes de casos de violencia escolar y múltiples peligros a los que están expuestos los estudiantes de las instituciones educativas de nuestra jurisdicción; como sector educación se emite **recomendaciones para ejecutarse en las instituciones educativas**, en estrecha coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar, respecto a:

El ingreso de estudiantes a la Institución Educativa:

- Establecer mecanismos para que, el ingreso de los estudiantes a la Institución Educativa se realice sin contratiempos en el horario establecido por cada turno.
- Garantizar que ningún estudiante abandone sin autorización la Institución Educativa una vez que ingresó a ella.
- Por ningún motivo se prohíbe el ingreso de los estudiantes cuando lleguen tarde, se registra y lleva un control de los estudiantes que llegan tarde, comunicando oportunamente a los padres de familia/apoderados. La I.E. establece mecanismos/estrategias para garantizar el ingreso dentro del horario establecido.

Reforzar el control de asistencia y permanencia de estudiantes en las instituciones educativas:

- El Registro de asistencia del estudiante al servicio educativo es de carácter obligatorio y lo realiza de manera oportuna el tutor y/o auxiliar de acuerdo a la modalidad, grado/edad y sección.
- La Institución Educativa establecerá estrategias para tener actualizado el directorio del padre, madre y/o apoderado.
- La Institución Educativa tendrá el registro de control diario de los estudiantes que no han asistido a la I.E., informará oportunamente al padre, madre o apoderado sobre la inasistencia y/o tardanza del estudiante, solicitará la presentación de la justificación respectiva (05 días hábiles).



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- La Institución Educativa, tomará acciones en los casos de los reportes de tardanzas reiteradas sin justificación, evidenciando la comunicación con los padres de familia/apoderados y contar con un acta de compromisos.
- La I.E. debe contar con un informe de los estudiantes que han abandonado la Institución Educativa durante el horario escolar sin permiso o sin autorización, la comunicación a los padres/apoderados y los compromisos asumidos frente al abandono sin permiso de la I.E. de su menor hijo/a.
- Detectar las zonas vulnerables del perímetro de la institución, por donde los estudiantes sin autorización pudieran abandonar la Institución Educativa durante el horario escolar, tomando acciones al respecto.
- Durante el horario escolar, por ningún motivo se deja fuera de la institución educativa al estudiante.
- Las secciones/grados de aquellos estudiantes que son retenidos por el serenazgo/PNP fuera de la I.E. en horario escolar, tendrán que ser focalizados y acompañados por servicio de TOE, con atención prioritaria del comité de bienestar.

Retiro de estudiantes de la Institución Educativa:

- Los apoderados debidamente registrados, son los únicos autorizados a retirar a los estudiantes de la I.E. durante el desarrollo de las clases, previo conocimiento y autorización del director/a. Solo en casos excepcionales, el apoderado pueda dar la autorización vía telefónica.
- Recomendar permanentemente a los estudiantes que, deben dirigirse directamente a sus domicilios al salir de la Institución Educativa.

Rol del Directivo, Coordinadores, docentes, auxiliar en educación y el servicio de TOE:

- Contar con el documento de registro de estudiantes que llegan tarde, se evaden y/o inasisten a la institución educativa.
- Identificar a estudiantes que participan en situaciones de violencia escolar e informar oportunamente de acuerdo a sus funciones.
- Registro oportuno en el libro de incidencias (casos de violencia escolar).
- Cumplir oportunamente con los protocolos establecidos para la atención de la violencia escolar, en comunicación y coordinación con los padres de familia/apoderados, quienes deben estar informados, asumiendo compromisos (acta).
- El comité de bienestar, **implementará estrategias que permitan prevenir/disminuir situaciones de violencia escolar.**
- El servicio de Tutoría, incluir en su planificación, sesiones respecto al tema de prevención de situaciones de violencia escolar (el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales: toma de decisiones, definición de objetivos, asunción de riesgos, solución de conflictos, habilidades de comunicación, y habilidad para negarse eficazmente; enfatizando sobre peleas entre escolares dentro/fuera de la institución educativa y la influencia de las redes sociales), **abordando temas relacionados a la problemática que se vaya identificando/presentando** o requiera atención en la Institución Educativa.
- Cuando el padre/madre de familia no asista reiteradas veces a las citaciones/convocatorias de la I.E., y/o no cumpla con los compromisos en beneficio de su menor hijo/a, asimismo se evidencie desprotección del menor sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, comunicar a la Unidad de Protección Especial UPE de su jurisdicción.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
de AncashDirección Regional de
Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Las reuniones/asambleas con padres de familia:

Promover las asambleas/reuniones periódicas con los padres de familia/apoderados, en las asambleas sensibilizar e incidir en la problemática de la institución educativa:

- Garantizar la asistencia del estudiante, ingreso puntual de sus hijos en el horario establecido y evitar las tardanzas.
- Justificar oportunamente en casos de inasistencia y/o tardanza del estudiante.
- Promover en los padres el control de llegada de sus hijos al salir de la Institución Educativa.
- Promover el compromiso de los padres para apoyar y hacer seguimiento de las actividades escolares de sus hijos.
- Sensibilizar y comprometer la participar de los padres/apoderados en las convocatorias, asambleas, talleres, escuelas de padres u otras actividades convocadas.
- Reportar cualquier hecho que ponga en peligro la integridad de sus hijos.

Del ingreso de personas a la I.E.

- Tener un registro e identificar a las personas que ingresan y salen de la Institución Educativa durante la jornada escolar.
- Acreditar al personal que atiende en los cafetines/comedores/kioscos, así mismo los proveedores de cafetines/comedor/kiosco u otros deben ingresar a la institución en horarios que no coincidan con el receso y/o recreo.
- Gestionar con las autoridades locales, la regulación de venta ambulancia en las puertas de acceso de la Institución Educativa, dejando libre los accesos y evitando en todo momento se congestione el ingreso y salida de los estudiantes.

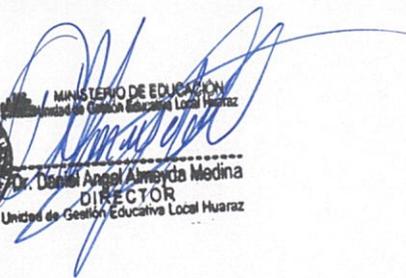
Las acciones de la Policía Nacional del Perú (PNP) y Serenazgo:

- Los estudiantes con uniforme/buzo escolar que, en horario de clases estén deambulando por las calles, serán retenidos por la PNP y/o serenazgo, entregados a sus padres/apoderados y se remitirá el informe/acta a la UGEL Huaraz.

El **Reglamento Interno** de la Institución Educativa, como instrumento de gestión debe estar **actualizado**, ya que, **regula la organización y el funcionamiento integral** de la Institución Educativa, **promoviendo una convivencia escolar democrática** en concordancia con la normativa vigente.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Dr. Daniel Angel Almeyda Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

